

REF: Aprueba Convenio de Colaboración Entre Instituto Nacional de Estadísticas Región de Coquimbo y Universidad Católica del Norte.

RESOLUCION EXENTA N° 7

LA SERENA, 24 de Enero de 2014

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 3° y 4° letra j) de la Ley N° 17.374; en los artículos 2° y 3° literales a), h), y j) del Decreto de Economía N° 1.062/70; en la Resolución N° 1600/08 de la Contraloría General de la República; el Convenio de Colaboración suscrito entre el Instituto Nacional de Estadísticas y la Universidad Católica del Norte; y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Nacional de Estadísticas y la Universidad Católica del Norte, en el marco del proceso de modernización del Estado, tienen un gran interés en desarrollar alianzas estratégicas de cooperación interinstitucional que beneficie a ambas partes y que permita la optimización de los recursos del Estado aprovechando la información y otros recursos informáticos que ambas entidades disponen. Que en razón de ello, con fecha 24 de Enero de 2014 se suscribió un convenio de colaboración con la Universidad Católica del Norte.

a) Razones de buen servicio,

RESUELVO:

En la ciudad de Coquimbo, a 24 de enero de 2014, entre la **DIRECCIÓN REGIONAL DE COQUIMBO -INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS**, persona jurídica de



derecho público, RUT N° 60.703.000-6, funcionalmente descentralizado, representado según se acreditará, por su Director Regional, don **Patricio Latorre Contreras**, cédula nacional de identidad N°7.744.105-0, ambos domiciliados en Matta N° 461, Oficina 104,de la comuna y ciudad de La Serena, en adelante "INE", y por otra, la **UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL NORTE**,RUT N° 81.518.400-9, en adelante e indistintamente la "Universidad", representada según se acreditará, por don **Jaime Meruane Zumelzu**, cédula nacional de identidad N° 6.273.388-8, ambos domiciliados en Larrondo N° 1.281, de la comuna y ciudad de Coquimbo, se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Colaboración:

PRIMERO: CONSIDERACIONES PREVIAS

El INE es el organismo técnico e independiente que produce, analiza y difunde las estadísticas públicas y censos oficiales de la República de Chile. Proporciona información económica, social, demográfica, medioambiental y censal de manera transparente y accesible, con la finalidad que los agentes públicos, privados, investigadores y ciudadanos tomen decisiones informadas y así fortalecer una sociedad abierta y democrática.

La Universidad Católica del Norte es una institución de educación superior reconocida por el Estado, que se organiza jurídicamente como una Corporación de Derecho Público, gozando de autonomía académica, económica y administrativa, cuya misión es buscar en comunidad la verdad y la formación de profesionales de nivel superior en el cultivo serio y desinteresado de las ciencias, de las artes y el desarrollo de la tecnología, por medio de la docencia, investigación y extensión.

SEGUNDO: OBJETO

Dada la necesidad de generar alianzas estratégicas interinstitucionales para mejorar el desarrollo de estudios y proyectos que sirvan a los sectores públicos y privados, el INE y la Universidad, por medio del presente instrumento, vienen en aunar voluntades para prestarse colaboración mutua en al ámbito de sus respectivas competencias, mediante la celebración del presente Convenio de Colaboración.



TERCERO: COMPROMISOS

- Los compromisos y aportes del INE Región de Coquimbo serán:
 - 1. Ofrecer charlas o participación en seminarios sobre las publicaciones que el INE produce a nivel regional o nacional, a los alumnos y funcionarios de la Universidad. Pudiendo realizar otras de índole más específico, según disponibilidad legal y presupuestaria, en caso de ser requerido por la Universidad y que respondan a una debida planificación y coordinación de ambas instituciones.
 - Otorgar a la Universidad, las publicaciones y los tabulados o series estadísticas que son publicados por el INE, en formato digital y por medio de correos electrónicos.
 - 3. Libre acceso a estudios y estadísticas del INE para los estudiantes y académicos de la Universidad, a las publicaciones presentes en la Biblioteca INE de uso público, con plena observancia al "Secreto Estadístico".
- Los compromisos, aportes y beneficios otorgados por la Universidad serán:
 - Facilitar al INE Región de Coquimbo, en caso que éste lo requiera, salas, salones, laboratorios o dependencias para la realización de eventos y/o actividades relacionadas con su actividad. La facilitación de las dependencias dependerá de la factibilidad de ocuparse en la fecha solicitada, y además, del cumplimiento de los reglamentos y procedimientos respectivos.
 - 2. Asistencia técnica para la formulación y ejecución de proyectos en temáticas de interés mutuo de las instituciones firmantes.
 - Generar estudios, investigación y publicaciones científicas, a partir de información proporcionada por el INE.
 - Desarrollar en forma conjunta Programas de Difusión, en la modalidad de seminarios, clases magistrales, talleres, charlas, publicaciones, entre otras que sean acordadas por las partes.



CUARTO: COORDINADORES

Para la adecuada coordinación y seguimiento de las distintas situaciones que se generen durante la ejecución del presente convenio, las partes acuerdan designar un coordinador para cada una.

El coordinador del convenio por parte del INE será la Jefa de la Unidad Técnica o quién lo subrogue o reemplace, en caso de ausencia o impedimento.

El coordinador del convenio por parte de la Universidad será el Sr. Rodrigo Sfeir Yazigi (Secretario de Investigación de Sede), o quien lo subrogue o reemplace en caso de ausencia o impedimento.

Asimismo, se realizarán al efecto las reuniones de evaluación que se estimen necesarias por los referidos coordinadores, como también los controles y ajustes, y en su caso, sugerirán la modificación del convenio si ello mejorase la calidad y condiciones de los compromisos adquiridos con el propósito de alcanzar los objetivos establecidos en el presente instrumento.

QUINTO: SECRETO ESTADÍSTICO

Los funcionarios del INE estarán afectos a la normativa sobre Secreto Estadístico regulada en el artículo 29 de la Ley Nº 17.374, respecto de hechos que se refieran a personas o entidades determinadas de que hayan tomado conocimiento en el desempeño de sus actividades. Por tanto, las partes declaran por este acto, conocer la presente normativa legal de reserva de información y las sanciones a su infracción 247 establecidas el artículo del Código Penal. en En este sentido, en razón de lo establecido en el mencionado artículo 29 de la Ley 17.374, el INE entregará solamente información que tendrá el carácter de innominada e indeterminada, no pudiendo dar a conocer información reservada, en forma directa o indirecta, referente a alguna persona natural o jurídica, determinada o determinable.

SEXTO: PROPIEDAD INTELECTUAL

Sin perjuicio de lo anterior, ambas partes conservan plenamente los derechos de propiedad intelectual sobre la información, antecedentes y datos, cualquiera sea su naturaleza, que ponen a disposición de la contraparte en el marco del presente



convenio, de acuerdo a las exigencias y compromisos estipulados en las cláusulas siguientes.

La propiedad intelectual de las investigaciones u otras actividades conjuntas efectuadas, corresponderá a ambas instituciones y podrán ser publicadas por las partes, indicando su propiedad común, quienes podrán utilizarla para sus fines institucionales con la sola obligación de citar las respectivas fuentes de información. Sin perjuicio de lo señalado, el INE o la UNIVERSIDAD, podrán autorizar a terceros la utilización de la información pública que se genere en virtud del presente acuerdo para la realización de trabajos, publicaciones de carácter académico, en revistas y publicaciones, tanto nacionales como internacionales, como asimismo autorizar su presentación en seminarios u otras actividades similares. Para dichos efectos, los terceros interesados deberán solicitar por escrito la autorización previa de la UNIVERSIDAD o al INE, según corresponda, debiendo siempre, citar la fuente de la información. Esta facultad se entiende sin perjuicio de la obligación de entrega de la información pública que impone la Ley N° 20.285, sobre Transparencia de la Función Pública y Acceso a la Información de los Órganos de la Administración del Estado.

Las partes convienen expresamente que las estipulaciones del presente Convenio no restringirán ni limitarán en forma alguna el pleno ejercicio de las facultades que, conforme a sus estatutos, asisten a la UNIVERSIDAD o al INE, en el ejercicio de sus facultades.

SÉPTIMO: PACTO DE NO EXCLUSIVIDAD

Las partes dejan constancia que la suscripción del presente convenio no implica pacto de exclusividad, por lo que ambas partes podrán firmar otros similares con terceros.

OCTAVO: VIGENCIA

El presente convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, y tendrá duración indefinida. No obstante, cualquiera de las partes podrá ponerle término dando aviso por carta certificada con 2 meses de anticipación a la fecha de término deseada.



NOVENO: DIFUSIÓN

Tanto el INE como la Universidad podrán difundir el establecimiento del presente convenio y participar en forma conjunta con su imagen corporativa (logos, pendones institucionales y otros) en aquellos eventos que surjan motivo del presente convenio.

DÉCIMO: DOMICILIO

Para todos los efectos legales que irrogue el presente convenio las partes fijan su domicilio en la comuna y la Ciudad de Coquimbo, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO PRIMERO: EJEMPLARES

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos en poder del INE Coquimbo y dos en poder de la Universidad Católica del Norte.

DÉCIMO SEGUNDO: PERSONERÍAS

La personería de don **Patricio Latorre Contreras**, para actuar en representación del INE, consta Resolución N° 157, de12 de septiembre de 2013, de nombramiento como Director Regional del INE de Coquimbo; y en artículo 5.19 de la Resolución Exenta N° 5.393, de 30 de diciembre de 2011, que establece facultades delegadas por el Director Nacional en los niveles jerárquicos que se indican. La personería de don **Jaime Alberto Meruane Zumelzu**, para representar a la Universidad Católica del Norte, consta en la escritura pública Repertorio N°1.059, de fecha 22 de marzo de 2013, otorgada ante la Notario Público de Antofagasta, señora Camila Jorquera Monardez.

Los mencionados documentos no se insertan por ser conocidos por las partes.



PATRICIO LATORRE CONTRERAS
DIRECTOR REGIONAL
INE REGION DE COQUIMBO

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.

Distribución:

- Vice-rector UCN, Sr. Jaime Meruane Zumelzu
- Archivo